



**INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N° 909

MAT: Declara Admisible Oferta y Adjudica la licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la Prestación del servicio de Conectividad al Transporte Marítimo en tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; ID 764-5-LR17.

PUNTA ARENAS,

17 OCT. 2017

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
7. La Ley de Fomento a la Marina Mercante, contenida en el Decreto Ley N°3.059 de 1979;
8. La Ley N° 20.378, que crea un subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;

9. El Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
10. La Resolución Exenta N° 244, de fecha 24 de Febrero del 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Convenio de Colaboración denominado Subsidios al Transporte de Zonas Aisladas, suscrito con fecha 21 de febrero del 2012, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
11. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio de Colaboración denominado Subsidios al Transporte de Zonas Aisladas, suscrito con fecha 21 de febrero del 2012, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
12. El Decreto N° 15, de fecha 27 de febrero de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte Marítimo tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066;
13. El Oficio N° 0398, de fecha 07 de abril del 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que solicita a la Intendencia Regional realizar la licitación para otorgar un subsidio marítimo que entregue la accesibilidad marítima a la localidad de Puerto Edén;
14. Las Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos, de la Licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066, ID 764-5-LR17;
15. La Resolución T.R N° 9, de fecha 11 de julio del 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó Las Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos, de la Licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, el 8 de agosto de 2017.
16. Resolución Exenta N° 675, de fecha 29 de agosto de 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que designa al Encargado(a) de proceso licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066;
17. Resolución Exenta N° 727, de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que designa a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de la licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066;

18. Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de septiembre de 2017, del Portal Mercado Público para la licitación ID 764-5-LR17;
19. La oferta en formato papel presentada al llamado de licitación por el Grupo Interesado: NAVIMAG FERRIES S.A., RUT N°96.593.450-2 y NAVIMAG CARGA S.A., RUT N°92.008.000-6;
20. El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de septiembre de 2017, de la Comisión de Apertura;
21. El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 4 de octubre de 2017, de la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena convocó a Licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066.
2. Que, se presentó una única oferta en el portal www.mercadopublico.cl, a nombre del Grupo Interesado: NAVIMAG FERRIES S.A., RUT N°96.593.450-2 y NAVIMAG CARGA S.A., RUT N°92.008.000-6.
3. Que, por otra parte se recepcionó una única oferta en formato físico a nombre del Grupo Interesado: NAVIMAG FERRIES S.A., RUT N°96.593.450-2 y NAVIMAG CARGA S.A., RUT N°92.008.000-6, cuyo nombre de fantasía es "NAVIMAG".
4. Que, la Comisión de Evaluación designada para estos fines, señalada en el Visto 17 procedió a realizar el proceso de evaluación administrativa, tanto de los antecedentes presentados en el portal www.mercadopublico.cl como en formato físico.
5. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica de la única oferta admisible por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 2.3. de las Bases de Licitación:

| Variables a Evaluar | Puntaje | | Ponderación |
|--|---|-----------------------|-------------|
| <p>Puntaje Monto del subsidio (PMS) Las ofertas serán calificadas en función del menor subsidio ofertado.</p> | <p>Este puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $PMS = \frac{MS}{SS} \times 100$ En que: PMS: Puntaje por Monto de Subsidio solicitado. MS: Menor subsidio solicitado en el proceso de licitación. SS: Subsidio solicitado por proponente.</p> | | 60% |
| <p>Puntaje por Año de Construcción (PA) El año de construcción será</p> | <p>Año Construcción</p> | <p>Puntaje</p> | 20% |
| | 2011 o posterior | 100 | |

| Variables a Evaluar | Puntaje | | Ponderación | |
|--|---|-----------------------|-------------|--|
| <p>determinado según lo señalado en Certificado de Matrícula de la embarcación principal u otro documento, en el cual conste el año de construcción de la embarcación. En el caso que se presente más de una nave, se considerará la antigüedad promedio de las naves ofertadas.</p> | 2007 - 2010 | 80 | | |
| | 2003 - 2006 | 60 | | |
| | 2002 o inferior | 40 | | |
| <p>Puntaje por Continuidad del servicio (CS)</p> <p>Se considerará una embarcación de reemplazo aquella que cumpla con los cupos para pasajeros requeridos, tanto en cantidad cómo el tipo de acomodación mínima requerida. Además debe cumplir con los requerimientos de espacio para el equipaje de pasajeros y capacidad para carga refrigerada requerida para el servicio.</p> <p>En el evento que la embarcación propuesta como de reemplazo se encuentre formando parte de otro servicio subsidiado, como embarcación principal y siempre que coincidan los horarios y días de operación de ambos servicios, no será considerada para efectos de la evaluación.</p> | <p>Puntaje por presentar naves de reemplazo y será determinado de acuerdo a la tabla siguiente:</p> | | 15% | |
| | <p>Nave(s) de reemplazo</p> | <p>Puntaje</p> | | |
| | Presenta | 100 | | |
| | No presenta | 0 | | |

| Variables a Evaluar | Puntaje | Ponderación |
|---|---|--------------------|
| Puntaje por Presentación formal de las ofertas (F) | <p>Se calificará con 100 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los antecedentes conforme a lo requerido en las Bases.</p> <p>En el caso de ofertas que se presentaren incompletas, y que fueren complementadas de conformidad al punto 2.2.4, serán calificadas con 0 puntos.</p> | 5% |

6. Que, en las Bases de Licitación se establece que se adjudicará a la oferta que cumpla con todos los requisitos y que sea mejor evaluada.
7. Que, la Comisión Evaluadora confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

| Licitación Pública por el Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066: | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---|----------------------|
| Oferente | Monto del Subsidio | Antigüedad de la Embarcación | Continuidad del Servicio | Presentación formal de las ofertas | Puntaje Total |
| Navimag | 60,00 | 8,00 | 15,00 | 0,00 | 83,00 |

8. Que, la Comisión Evaluadora antes mencionada, ha recomendado adjudicar el proceso de Licitación Pública ID 764-5-LR17 al siguiente oferente, por cumplir con los requerimientos de las Bases de Licitación:

| Licitación | Oferente | Monto Mensual Subsidio | Puntaje Final |
|--|-----------------|-------------------------------|----------------------|
| Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales ID CAM0066 | Navimag | \$ 45.670.000 | 83,00 |

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** admisible la oferta presentada por el Grupo Interesado: NAVIMAG FERRIES S.A. y NAVIMAG CARGA S.A.
2. **ADJUDÍCASE**, la licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la Prestación del servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por el Grupo Interesado: NAVIMAG FERRIES S.A., RUT N° 96.593.450-2 y NAVIMAG CARGA S.A., RUT N° 92.008.000-6.
3. **PROCÉDASE**, a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, al oferente a que se refiere el Considerando N° 2 de esta Resolución Exenta.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Depto. Finanzas Intendencia Regional
Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
Archivo Jurídica Intendencia Regional
Archivo